Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2012 ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ONCOLOGICOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO".-

CONTRATO Nº 062 /2012

Contrato

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° **325.914**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, domiciliada en **PASTORA CESPEDES Y DON VICENTE SCAVONE**, República del Paraguay, representada para este acto por **VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE**, con Cédula de Identidad N° **794.097**, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ONCOLOGICOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE "ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ONCOLOGICOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico 358, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE. (Gs. 407.940.347).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.911.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2012, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas – Hospital de Clínicas – Asunción y San Lorenzo, según resolución C.D. N° 260/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 778/2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

VICENTE SCAVONE & CIA

Item	Codigo del catalogo (Descripción del codigo de catalogo nivel 5)	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Marca del Producto/ procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad solicitada	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	51102710-002	ALCOHOL RECTIFICADO LIQUIDO	LASCA - PARAGUAY	UNI	FRASCO DE PLASTICO CON TAPA ROSCA COMO MINIMO DE 1000 ML.	500	12.300	6.150.000
4	42312301-001	ALGODÓN HIDROFILA ROLLO COMO MINIMO DE 500 GR - 100% ALGODÓN HIDROFILO PURO	CAMA - PARAGUAY	UNI	ENVASE INDIVIDUAL	300	16.500	4.950.000

Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2012 ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ONCOLOGICOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO".-

CONTRATO Nº 062 /2012

13	51191802-001	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE 3 MOLAR	LASCA - PARAGUAY	UNI	AMPOLLA COMO MINIMO DE 10 ML	4.000	2.100	8.400.000
14	51191602-001	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE 3 MOLAR	LASCA - PARAGUAY	UNI	AMPOLLA COMO MINIMO DE 10 ML	6.000	2.100	12.600.000
19	42311511-001	GASA HIDROFILA, DE ALGODÓN 100%, PAQ.0,90m x 40 m. RECTILINEA DOBLADA EN ZIGZAG DE 18 HEBRAS COMO MINIMO POR CM2, ABSORVENTE, CON TERMINACIONES LATERALES.	CAMIA - PARAGUAY	UNI	PAQUETE COMO MINIMO DE 40 METROS.	392	77.000	30.184.000
20	12161801-004	GEL PARA ECOGRAFIA	SONOGEL - PARAGUAY	UNI	FRASCOS COMO MINIMO DE 1 kg	60	20.350	1.221.000
26	42142609-001	JERINGA DE 10 ML CON AGUJA LARGA Nº 21 1 1/2 PICO ROSCA, EMBOLO GOMA-SILICONADO - DESCARTABLE, DE 10 ml, A ROSCA, PLASTICO, CON AGUJA DESMONTABLE, 21 X 1 1/2, LIBRE DE PIROJENOS, EMBOLO DE GOMA, EXTREMO DISTAL DE GOMA, GRADUADO CADA 0,5ml.	NIPRO-VITTA-SILLDEN TRADE - JAPON-USA-CHINA-BRASIL-TAILANDIA-INDONESIA-MALASIA	UNI	ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	39.328	429	16.871.712
28	42142609-001	JERINGA 5 ML. PLÁSTICO, C/ AGUJA DESMONTABLE 21 G X 1 1/2, LIBRE DE PIRÓGENOS, C/ ROSCA, EMBOLO EXTREMO DISTAL DE GOMA QUE NO PERMITA FILTRACIONES, GRADUADO CADA 0,5 ML. PAPEL GRADO MEDICO	NIPRO-VITTA-SILLDEN TRADE - JAPON-USA-CHINA-BRASIL-TAILANDIA-INDONESIA-MALASIA	UNI	ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	10.000	209	2.090.000
34	51141919-002	MIDAZOLAN SOLUCION INYECTABLE 15mg	LASCA - PARAGUAY	UNI	AMPOLLA COMO MINIMO DE 3 ML.	10.000	5.000	50.000.000
						TOTAL ADJUDICADO		132.466.712

Gs. 132.466.712 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE.)

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato hasta el 31 de diciembre 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

VICENTE SALVIONE & CIA. C. e I.S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2012 ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ONCOLOGICOS Y DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS, ASUNCIÓN Y SAN LORENZO".-

CONTRATO Nº 062 /2012

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los diez y seis días del mes de julio de 2012.-

Por y en nombre de la Contratante

Firmado: **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO**

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: **VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE**